

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 110 PERÍODO LEGISLATIVO 2002

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 104/02 ADJUNTANDO PRORROGA PARA
CONTESTACIÓN DE INFORME SOLICITADO MEDIANTE RESOLUCIÓN
DE CÁMARA Nº 85/02.

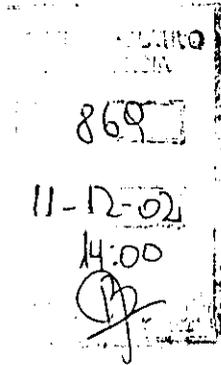
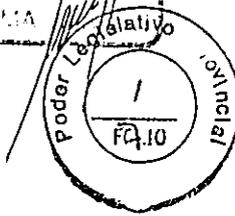
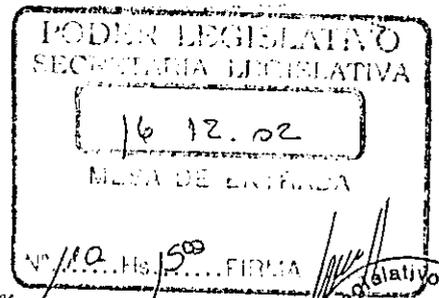
Entró en la Sesión 13/03/03

Girado a la Comisión C/B
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 104
GOB.

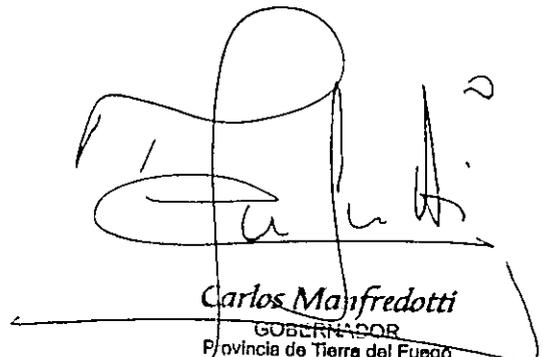
USHUAIA, 10 DIC. 2002

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle copia de la Resolución N° 085/02 de la Secretaria de Relaciones Institucionales, mediante la cual prorroga la contestación de la Resolución N° 185/02 de la Legislatura Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Daniel GALLO
S/D.-





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría de Relaciones Institucionales



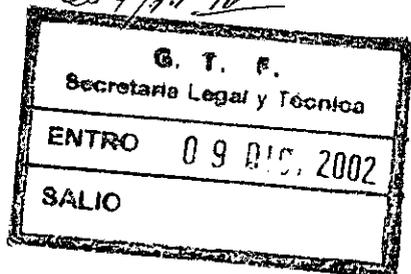
NOTA N° 159 /02
LETRA: S.R.I.

USHUAIA, 09 DIC 2002

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA:

En respuesta a vuestro informe N° 1069/02, se remite copia autenticada de la Resolución S.R.I. N° 085/02, solicitud de prórroga en referencia a la Resolución N° 185/02 de la Legislatura Provincial.

G.T.F.
LOW
C.
A.



Eduardo A. Ibarra
SUBSECRETARIO DE
RELACIONES INSTITUCIONALES

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y Serán Argentinos."

ARTICULO 2 - Resoluciones de la Legislatura Provincial y del Poder Judicial
Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN S.R.I. N° 085 /2002.-

G.T.F.
LOW
A.

ES COPIA FIEL

Stella M. Gonzalez

STELLA M. GONZALEZ
Dir. Graf. Admint. Y Contable
S.R.I.

Liliana Manfredotti

Liliana Manfredotti
Secretaria General
de la Gobernación
A/C Secretaría Relaciones
Institucionales

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y Serán Argentinos."



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría de Relaciones Institucionales



USHUAIA, 06 DIC 2002

VISTO la Resolución de Legislatura Provincial N° 185/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita dar respuesta al pedido de informe elevado por el Poder Legislativo Provincial mediante Resolución de Cámara N° 017/02.

Que la misma ha sido recepcionada por esta Secretaría el día 02 de diciembre de 2002, operando el vencimiento el 12 de diciembre de 2002.

Que en vista del cúmulo de tareas que esta área se encuentra actualmente realizando a efectos de la implementación, tanto en la faz presupuestaria como en la Administrativa, de la Ley Provincial N° 507 y, de una aplicación efectiva y regulada de las medidas establecidas por la mencionada Ley, es que resulta necesario solicitar una prórroga con el objeto de dar una respuesta satisfactoria a la Resolución N° 185/02 Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2° y 11°, inciso G del Decreto Provincial N° 89/00 y Decreto Provincial 1998/01.

Por ello:

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
A/C DE LA SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Prorróguese por el término de diez días hábiles la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 185/02, de acuerdo a los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

ARTICULO 2° - Notifíquese al señor Gobernador y a la Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN S.R.I N° 085 /2002.-

G.T.F.
<i>[Firma]</i>
A.

ES COPIA FIEL

[Firma manuscrita]

STELLA M. GONZALEZ
Dir. Gral. Admint. Y Contable
S.R.I.

[Firma manuscrita]

Liliana Manfredotti
Secretaría General
de la Gobernación
A/C Secretaría Relaciones
Institucionales



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

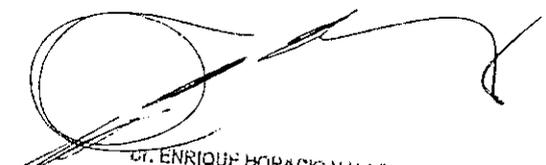
Nota N° 1068/02
Letra: S.L. y T.

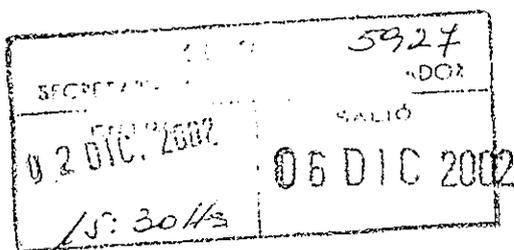
USHUAIA, - 2 DIC. 2002

SEÑORA
SECRETARIA GENERAL
A/C DE LA SECRETARIA DE
RELACIONES INSTITUCIONALES:

Por la presente me dirijo a usted, adjuntando fotocopia de la Resolución N° 185/02, dada en Sesión Ordinaria del día 21 de Noviembre de 2002 de la Legislatura Provincial, a fin de dar respuesta a lo solicitado en la misma, cuyo vencimiento para su contestación opera el día 09 de Diciembre del corriente.

Ante la eventual necesidad de ampliar los plazos para la contestación de la misma, se deberá remitir a esta Secretaría, resolución fundada del área, para su posterior elevación a la Legislatura Provincial, todo ello a la luz de lo expuesto en la Ley Territorial N° 369 y Ley Provincial N° 142 - artículo 1° - transcrito al pie de la presente.-


DT. ENRIQUE HORACIO VALLEJOS
Subsecretario Asuntos Jurídicos
Secretaría Legal y Técnica



LEY T. 369 y LEY PROV. 142

ARTICULO 1°.- Establecese que a partir de la promulgación de la presente Ley, las Resoluciones emanadas de la Legislatura Provincial, por medio de las que se requieran informes o remisiones de actuaciones o expedientes, a los poderes Judicial y Ejecutivo de la Provincia, entidades autárquicas, organismos descentralizados u oficinas públicas, deberán ser cumplidas dentro de los diez (10) días hábiles de su recepción por el organismo o entidad de que se trate, plazo que podrá ser ampliado en diez (10) días hábiles por razones justificadas mediante resolución fundada al requerido.



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

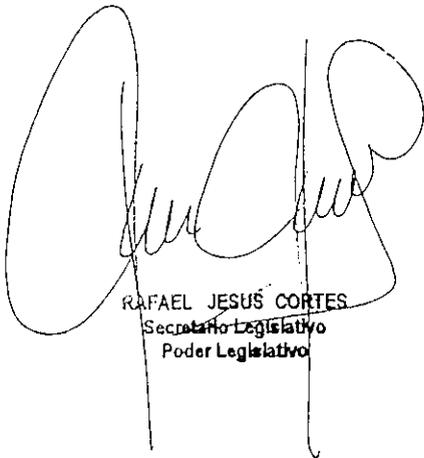
RESUELVE.

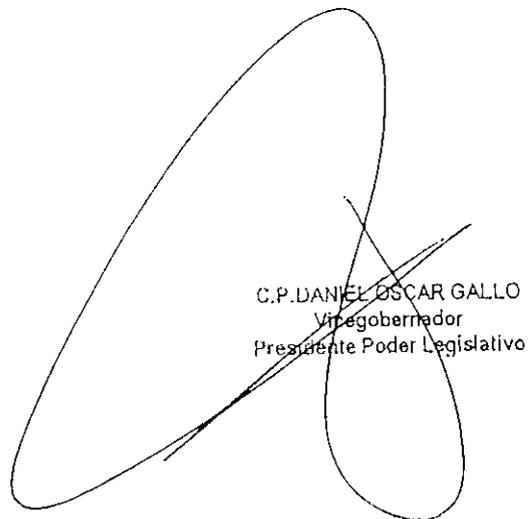
Artículo 1°.- Insistir ante el Poder Ejecutivo provincial el pedido de informes aprobado por Resolución de Cámara N° 017/02.

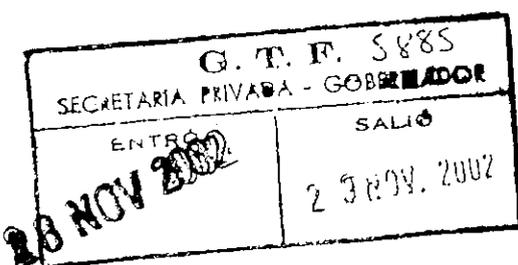
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

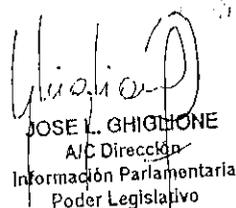
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2002.

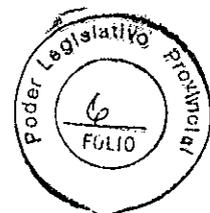
RESOLUCIÓN N° 185 /02.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo




JOSE L. GHIGIONE
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE .

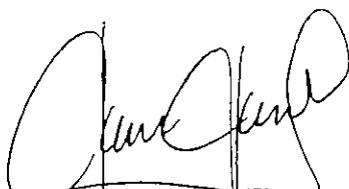
Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

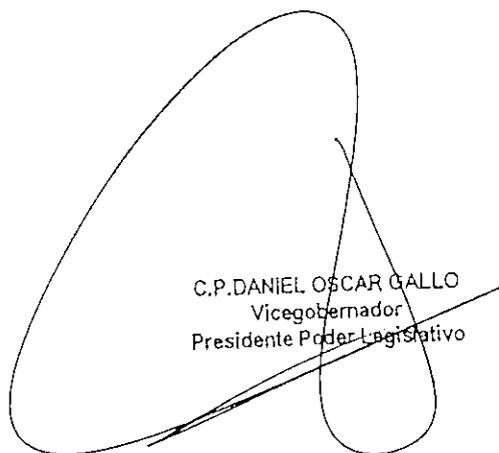
- 1 - Quiénes integran la Comisión Administradora y la Comisión Técnica, establecidas por la Ley provincial N° 507;
- 2 - si se han recepcionado inscripciones de escritores que deseen obtener los beneficios del Fondo Editorial Fueguino;
- 3 - si se han otorgado los beneficios previstos por ley, a quiénes; y número total de ejemplares editados de cada obra;
- 4 - criterios de selección de obras ante igualdad de situaciones;
- 5 - domicilio de las oficinas donde funciona el mencionado Fondo;
- 6 - todo otro dato de interés para la comunidad en general y literaria en particular.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

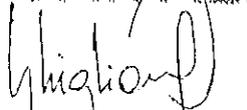
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2002.

RESOLUCIÓN N° 017 /02.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

ES COPIA FIEL


JOSE L. GHIGLIONE
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Aielos Continentales son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



Nota N° 164/02
Letra: S.L. y T.

USHUAIA, 21 MAR. 2002

SEÑORA
SECRETARIA GENERAL
A/C SECRETARIA DE
RELACIONES INSTITUCIONALES:

Por disposición del Sr. Gobernador me dirijo a usted, adjuntando a la presente fotocopia de la Resolución N° 017/02 dada en Sesión Ordinaria del día 14 de marzo de 2002 de la Legislatura Provincial, a fin de dar respuesta a lo solicitado en la misma, cuyo vencimiento para su contestación opera el día 27 de marzo del corriente.

AGREGADO: Lo indicado en el texto.

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
Subsecretario Legal y Técnico

126/3 II

G. T. F. Secretaría Legal y Técnica	
ENTRO.	
SALIO.	21 MAR. 2002

G. T. F. SECRETARIA PRIVADA DEL GOBERNADOR	
ENTRO.	SALIO
22 MAR. 2002	

LEY T. 369 y LEY PROV. 142

ARTICULO 1°.- Establecese que a partir de la promulgación de la presente Ley, las Resoluciones emanadas de la Legislatura Provincial, por medio de las que se requieran informes o remisiones de actuaciones o expedientes, a los poderes Judicial y Ejecutivo de la Provincia, entidades autárquicas, organismos descentralizados u oficinas públicas, deberán ser cumplidas dentro de los diez (10) días hábiles de su recepción por el organismo o entidad de que se trate, plazo que podrá ser ampliado en diez (10) días hábiles por razones justificadas mediante resolución fundada al requerido.